REPÚBLICA DEL PERÚ

28 MAYO 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial
Instituto Nacional Penitenciario N° 163-2021-INPE/P

Lima, 28 MAYO 2021

VISTOS, la Carta N° 026-2021-INPE/ORNCH-J.LOG de fecha 05 de abril de 2021, del señor **DANTE ALEJANDRO SANCHEZ FLORES**, el Oficio N° 107-2021-INPE/ORNCH de fecha 06 de abril de 2021, de la Oficina Regional Norte Chiclayo, así como el Memorando N° 423-2021-INPE/OGA de fecha 19 de abril de 2021, de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo Nº 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, conformado por profesionales altamente capaces, para ser destinados a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y, con Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM se aprobó el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, habiéndose determinado su Política Remunerativa a través del Decreto Supremo Nº 108-2009-EF;

Que, en el marco de dicha normativa mediante Resolución Presidencial N° 511-2013-INPE/P, de fecha 30 de octubre de 2013, se designó al Gerente Público **DANTE ALEJANDRO SANCHEZ FLORES**, en el cargo de Jefe de Equipo de Logística de la Oficina Regional Norte Chiclayo, del Instituto Nacional Penitenciario, por el período de tres (3) años; dicho periodo de designación fue renovado por tres (3) años a través de la Resolución Presidencial N° 327-2019-INPE/P, de fecha 10 de diciembre de 2019, con eficacia anticipada al 06 de noviembre de 2019;

Que, a través del Oficio N° 107-2021-INPE/ORNCH de fecha 06 de abril de 2021, el director de la Oficina Regional Norte Chiclayo, eleva la Carta N° 026-2021-INPE/ORNCH-J.LOG de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual el Gerente Público **DANTE ALEJANDRO SANCHEZ FLORES**, formula su renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, el literal b) del artículo 28 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y su modificatoria dispone que el vínculo del Gerente Público con la Entidad Receptora, se extingue, entre otros, por renuncia durante el período de asignación ante la Entidad Receptora, con conocimiento de la Autoridad;

Que, con Memorando N° 423-2021-INPE/OGA de fecha 19 de abril de 2021, el jefe de la Oficina General de Administración solicita se emita el acto resolutivo de aceptación de la renuncia del mencionado gerente público, con eficacia anticipada al 05 de abril de 2021;

Que, estando a lo solicitado por el jefe de la Oficina General de Administración se ha estimado necesario, formalizar con eficacia anticipada al 05 de abril de 2021, la aceptación de la renuncia del Gerente Público **DANTE ALEJANDRO SANCHEZ FLORES**, al cargo de jefe de Equipo de Logística de la Oficina Regional Norte Chiclayo, del Instituto Nacional Penitenciario;

28 MAYO 2021 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, el numeral 17.7 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 1024 que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo Nº 009-2007-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario y la Resolución Suprema N° 207-2020-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 05 de abril de 2021, la renuncia del Gerente Público **DANTE ALEJANDRO SANCHEZ FLORES**, al cargo de Jefe de Equipo de Logística de la Oficina Regional Norte Chiclayo, del Instituto Nacional Penitenciario, en mérito a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente resolución al interesado, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a la Oficina Regional Norte Chiclayo, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Sistemas de Información y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

SUSANA SILVA HASEMBANK
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO